**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOPEAIPE Y YOAN ORLANDO GARAY DIAZ.**

**CONTRATO NO. 00**

Entre, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COOPEAIPE**, identificada con número de NIT: 800-011-001-7, cuyo domicilio principal es la Calle 4 No. 5 -43 de Aipe Huila, representada legalmente por **YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ** mayor e identificada como aparece al final del presente escrito y firma, actuando como Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, y por otra parte, **YOAN ORLANDO GARAY DIAZ,** como abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.239.735 de Neiva, portador de la tarjeta profesional 306.590 del C.S.J., quien se identifica como aparece al pie de su firma y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**:

1. Que, la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - COOPEAIPE**, está sometida a la Ley de economía solidaria y demás normas concordantes y vigentes, a los estatutos y manual de funciones de la Cooperativa.
2. Que, revisada la planta de personal de la Cooperativa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas, por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual.
3. Que, existen los estudios previos y fundamento jurídico que soporta la necesidad y la modalidad de selección conforme lo ordena la normatividad interna de la Cooperativa.
4. Que, existe disponibilidad presupuestal certificada por el pagador y la Gerente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - COOPEAIPE**.
5. Que, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrados en la Ley.
6. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdas la celebración del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** bajo las siguientes:

**CLAUSULAS**

1. **OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** bajo su exclusivo riesgo y como Contratista independiente, con plena autonomía administrativa, técnica y directiva, y utilizando sus propios medios, al servicio de: “Prestación de servicios profesionales para apoyar la asesoría externa en general, así como la asesoría y consultoría en temas laborales, revisión de documentos jurídicos y demás actividades jurídicas propias de la cooperativa, además de las contempladas en la propuesta de trabajo presentada por EL CONTRATISTA el cual se encuentra en el Anexo 1 y hace parte integral de este contrato ”
2. **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es por la suma total de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) incluido IVA impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, gastos de fotocopias, presentaciones personales, digitalización de documentos y demás, los cuales serán reconocidos y pagados por **EL CONTRATISTA**.
3. **FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000) IVA incluido y demás impuestos de Ley, pagaderos los primeros cinco días de cada mes, por concepto de honorarios profesionales de abogado según lo explica el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **Prestación de servicios profesionales hasta el 30 de diciembre de 2022** | **Pago de honorarios** |
| Mayo | $750.000 |
| Junio | $750.000 |
| Julio | $750.000 |
| Agosto | $750.000 |
| Septiembre | $750.000 |
| Octubre | $750.000 |
| Noviembre | $750.000 |
| Diciembre | $750.000 |
| **TOTAL** | **$6.000.000** |

1. **DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, será desde el 01 de mayo 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para un total de ocho (8) meses y como requisito fundamental se deberá realizar al menos una visita mensual a las instalaciones de la Cooperativa para la ejecución del sistema de gestión o cuando se amerite la realización de capacitaciones o actualizaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. **NATURALEZA DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.
3. **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA:** De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de **EL CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones d**el CONTRATISTA: a)** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. **b)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados, con la mayor prontitud posible conforme al objeto del contrato. **c)** Observar en el desarrollo del presente convenio los criterios técnicos y las recomendaciones dadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con sus necesidades. **d)** Poner a disposición d**el CONTRATANTE**, todos los conocimientos y recursos requeridos para el cabal cumplimiento del presente contrato en sus objetivos acordados entre las partes. **e)** Mantener informado al **CONTRATANTE** de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer. **f)** Cumplir oportunamente con las obligaciones y actividades a desarrollar contenidas en la cláusula primera del presente convenio. **g)** Revisar los procesos archivísticos de conformidad a la Ley, a favor del CONTRATANTE como también la representación judicial. **h)** Las demás actividades conforme al presente contrato.
5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones d**el CONTRATANTE**: **a)** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **b)** Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **c)** Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. **d**) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **d)** Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. **e)** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **f**) Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **g)** Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
6. **SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas en conjunto con **El CONTRATISTA.**
7. **CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad d**el CONTRATANTE**, sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con La Cooperativa cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo**.** Para lo cual se firmará el respectivo acuerdo de confidencialidad y será anexo esencial para el presente contrato.
8. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **a)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes; **c)** Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; **d)** Por imposibilidad jurídica o física d**el CONTRATANTE** o d**el CONTRATISTA** para ejecutar el contrato. **e)** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. La decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte con, por lo menos, cinco (5) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. **f)** Por orden judicial que así lo declare. **g)** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá unilateralmente dar por terminado el contrato. **PARÁGRAFO** **ÚNICO**: La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.
9. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar en todo o en parte la ejecución del presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE,** la cual en el momento de ser otorgada no exime en ningún caso la responsabilidad de **EL CONTRATISTA.**
10. **CLÁUSULA PENAL: LAS PARTES** acuerdan que, en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagará al **CONTRATANTE** un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho d**el CONTRATANTE** a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.
11. **INDEMNIDAD Y SUBROGACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **CONTRATANTE**, sus colaboradores, agentes y funcionarios, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la indemnización de los perjuicios que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión. En los casos en que se presente reclamación, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles a **EL CONTRATISTA** con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE** podrá llamar en garantía a **EL CONTRATISTA**. En todo caso, si **EL CONTRATANTE** paga como resultado de una providencia, acto administrativo o cualquier otro tipo decisión en los términos antes mencionados, se subrogará en los derechos, acciones y prerrogativas de la(s) persona(s) beneficiada(s) con el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 1668 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de las acciones establecidas en la ley 678 de 2001, o las normas que la sustituyan o modifiquen.
12. **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación o adición a este contrato deberá hacerse por escrito, mediante OTRO SI, que suscribirán las partes contratantes.
13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Contrato acudirán a la jurisdicción ordinaria.
14. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de la ley 23 de 1982, 28 Y 29 de la ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial de las obras o invenciones creadas en cumplimento del presente contrato, son de propiedad de **EL CONTRATANTE**.
15. **AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEBIDO AL CONTRATO**: **EL CONTRATISTA**, de manera libre, voluntaria, previa y expresa **AUTORIZA** a **LA COOPERATIVA**, para que directamente o a través de terceros realice el tratamiento de su información personal. **EL CONTRATISTA** declara que ha sido informado sobre el tratamiento al que será sometida la información por ella suministrada, lo cual consiste en recolectar, almacenar, usar, circular, registrar, administrar, confirmar, verificar, referenciar, suprimir y actualizar la información de carácter personal que haya sido por él suministrada o que sobre él se recoja, con excepción a lo establecido por ley. Así mismo, declara haber sido enterada que el tratamiento de sus datos personales tiene por finalidad que **LA COOPERATIVA** tenga conocimiento y pueda verificar la información suministrada para efectos de la firma del contrato, el desarrollo del contrato y las situaciones derivadas por causa o con ocasión de este. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** declara que comprende y está informado de los derechos que le asisten como titular de la información a los cuales se refiere la Ley 1581 de 2012, como son: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, c) Ser informado del uso que se le ha dado a los datos personales, d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por la eventual infracción en el tratamiento de datos personales, e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales y f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, g) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre datos sensibles. **EL CONTRATISTA** declara que la información suministrada a **LA COOPERATIVA** es totalmente completa, exacta y veraz, en consecuencia, autoriza que la misma permanezca en sus archivos y/o bases de datos durante la existencia de **LA COOPERATIVA** y hasta después de terminado el contrato, siempre y cuando, exista un deber de conservación legal o contractual por parte de **LA COOPERATIVA**
16. **COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, para **EL CONTRATANTE** el domicilio será el expuesto al inicio del presente contrato para cualquier comunicación, consulta, asesoría y respuesta requerida autorizó al email de la Cooperativa [coopeaipe@yahoo.com](mailto:coopeaipe@yahoo.com) y para EL **CONTRATISTA** el email [Orlando\_-13@hotmail.com](mailto:Orlando_-13@hotmail.com) o [yoanabogado13@gmail.com](mailto:yoanabogado13@gmail.com)
17. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con las leyes civiles y comerciales de Colombia, el presente contrato es solemne, y por lo tanto se perfeccionará cuando el acuerdo de voluntades se eleve a escrito. Igual solemnidad deberá cumplirse cuando se efectúen modificaciones al contrato.
18. La ley aplicable al contrato será la Ley de la República de Colombia.
19. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Aipe Huila.

Para constancia, se firma en Aipe – Huila, el 01 de agosto de 2021.

**CONTRATANTE CONTRATISTA**

**YINA SOLED CUBILLOS GUTIÉRREZ YOAN ORLANDO GARAY DIAZ**

CC. 55216103 CC. 1.075.239.735 de Neiva.

REPRESENTANTE LEGAL ABOGADO

TP. 306.590 C.S.J.

CEL: 3217044822